



Nº INTERNO 303-145

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 3326 - -
TEMUCO, 02 JUL. 2015.

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Nº 3486 de fecha 13.08.2014 que contrata la Obra "Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco", ID 712307-46-LP14, con la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, RUT 76.188.610-K;

b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de septiembre de 2014 de la obra "Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco";

c) La Resolución Exenta Nº948 del 26/02/2015 que acepta la Modificación Nº 1 según lo señalado en Informe Técnico Nº 01 de fecha 23/02/2015, elaborado por la Unidad Control Ejecución de Obras y Visado por el Jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía;

d) La carta de fecha 27/02/2015, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas;

e) El Informe de Obra Nº 308-018 de fecha 02/03/2015 de la ITO, en que verifica que la obra se encuentra terminada;

f) Orden de Servicio Nº 45 de fecha 10/03/2015 que designa la Comisión Receptora de las Obras;

g) La comisión receptora se constituyó en terreno el día 11/03/2015, emitiendo un informe con observaciones, enviadas mediante oficio Nº 830 de fecha 16.03.2015 dando un plazo de 18 días corridos para ser subsanados. El cual venció el 29 Marzo 2015;

h) La carta de fecha 27.03.2015 de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada que indica que las observaciones se encuentran subsanadas;

i) Informe Nº 308-022 de fecha 31.03.2015 de la ITO que informa que las observaciones se encuentran subsanadas;

j) Acta de Recepción Material de fecha 31.03.2015, que incluye la calificación de la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, obteniendo 95,3 puntos de un máximo de 100;

k) Certificados y otros, entregados en el proceso de recepción;

- Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles Folio Nº 1171535 de fecha 03.03.2015.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº2501060 correspondiente al mes de febrero de 2015.
- Declaración jurada de fecha 01.03.2015 que indica que la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada se encuentran al día y no presenta deuda por concepto de pago de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, arriendo de inmuebles y terrenos por instalaciones de faenas y servicios de laboratorio.

- Testigos de Calzada

n°	Lugar de la Muestra	Fecha Confección	Informe Ensayo
1	Calle Serrano frente vivienda N° 337	06.03.2015	27471/1

k) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;

l) El D.L N°1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;

m) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

n) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;

o) EL Decreto Supremo N°16 de fecha 17/04/15, mantiene en forma provisoria y transitoria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a Don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

1.- **APRUEBASE:** la recepción de obras del contrato "**Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco**", conforme al Acta de Recepción Material de fecha **31 de marzo de 2015**.

2.- **DEJASE** establecido que la obra terminó en el plazo establecido y sin atraso.

3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PCB/SFB/JTC/CSF

DISTRIBUCION:

- MINISTRO DE FE.
- DEPTO. TECNICO.
- DEPTO. JURIDICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- DDU MINVU SANTIAGO.
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SUR LTDA.- LOS CASTORES 1894, TEMUCO.
- OFICINA DE PARTES.



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº INTERNO 303-061 ✓

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 948 - - -

TEMUCO, 26 FEB. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 3486 de fecha 13.08.2014 que contrata la Obra "**Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco**", ID 712307-46-LP14, con la empresa constructora **Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, RUT 76.188.610-K**.
- b) El Informe Técnico Nº 1 de fecha 23.02.2015, que aprueba la Modificación de Obras Nº 1 correspondiente a la obra "Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco".
- c) El Presupuesto Compensado de la obra "Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco".
- d) El certificado Nº 79 de fecha 23.01.2015 disponibilidad presupuestaria;
- e) La Resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- f) El D.L Nº1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- g) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- h) El D.S Nº 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- i) El Decreto TRA **Nº272/5/2014** que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta **Nº916** de fecha 25/02/15, que encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- k) El Decreto Exento (V y U.) **Nº 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) Nº495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;
- l) La Resolución Exenta Nº 56 de fecha 11/02/2015, que autoriza feriado legal a la Sra. Hilda Gonzales Jefa del Departamento Programación y Control
- m) La Resolución Exenta Nº 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta Nº 6404 de fecha 30/12/2014, del servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION.

1.-ACEPTASE LA MODIFICACION DE OBRAS N° 1 del contrato "Mejoramiento Entorno Paseo Canal Perquenco, Perquenco", según Informe Técnico N° 1 de fecha 23.02.2015, que se detalla continuación:

DISMINUCIÓN DE OBRAS

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.5	Hormigón Estampado	m2	43	59.048	2.539.064
3.4	Pastelón de Hormigón	m2	80	18.567	1.485.360
3.2	Carpeta de HCV	M2	57	44.622	2.543.454
3.3	Estabilizado Compactado	M2	57	8.567	488.319
3.3.1	Sub Base Estabilizada e= 15 cms	M2	57	5.496	313.272
3.3.2	Geotextil	M2	57	3.268	186.276
9.2	Gabinete	UNIDAD	1	326.773	326.773
10.4.2	Arbusto, Trepadoras y Herbáceas	GL	1	1.234.874	1.234.874
10.4.4	Provisión y Siembra de Césped	M2	140	8.169	1.143.660
					\$ 10.261.052

AUMENTO DE OBRAS

ITEM	Designación	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.11	Tapas de Cámaras	m2	8	24.879	199.032
9.1	Pedraplén o Mampostería en Piedra	m2	125	33.940	4.242.500
13.1.6.1	Cámara Eléctrica de Paso 600x600x600mm	Unid.	8	152.180	1.217.440
3.2	Carpeta de HCV	M2	30	44.622	1.338.660
3.3	Estabilizado Compactado	M2	30	8.567	257.010
3.3.1	Sub Base Estabilizada e= 15 cms	M2	30	5.496	164.880
3.3.2	Geotextil	M2	30	3.268	98.040
					\$ 7.517.562

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ITEM	Designación	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	Demolición de Calzada	M2	30	8.900	267.000
B	Diferencia Tipo de Hormigón	M2	460	4.572	2.103.293
C	Pintura Gabinete	UNIDAD	1	23.197	23.197
D	Desarme Paradero Modificación Trazado (Solicitud Serviu)	GL	1	150.000	150.000
E	Rearmado Paradero (Solicitud Serviu)	GL	1	200.000	200.000
					\$ 2.743.490

RESUMEN DE MODIFICACIONES	MONTO	% INCIDENCIA
TOTAL AUMENTO DE OBRA	\$ 7.517.562	1,9
TOTAL OBRA EXTRAORDINARIA	\$ 2.743.490	0,7
TOTAL DISMINUCIÓN OBRA	\$ 10.261.052	
TOTAL MODIFICACIÓN	0	

2.- LA PRESENTE MODIFICACIÓN N° 1 no origina un aumento del valor del contrato original.

3.- PROTOCOLIZACIÓN: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PCB/SFB/GCN/CSF

DISTRIBUCION:

- MINISTRO DE FE.
- DEPTO. TECNICO.
- DEPTO. JURIDICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- DDU MINVU SANTIAGO.
- OFICINA DE PARTES.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

[Handwritten signature]

Nº INT. 210145
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3 4 8 6 - -

TEMUCO, 1 3 AGO 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 2574 de fecha 19 de Junio de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID Nº 712307-46-LP14; que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO", Código BIP 30126865-0;
 - b) La Licitación Pública ID Nº 712307-46-LP14, "MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 22.06.2014;
 - c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 188 de fecha 12.08.2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
 - d) La Resolución Exenta Nº 2818 de fecha 03.07.2014, que autoriza a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT 76.188.610-K**, para participar en la Categoría 2ª, Rubro B-1, ya que cumple con los requisitos indicados en los artículos 8 y 44 letra c) Nº 2 y 3 del D.S. Nº 127 (V y U) de 1977
 - e) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
 - f) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
 - g) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
 - h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;



- j) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

- a) La Aclaración N° 1 de fecha 17 de Julio de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, para la propuesta pública "MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO".
- b) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-46-LP14, de fecha 21.07.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	180	425.663.007.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180	382.633.970.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	180	399.785.176.-

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 11.08.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

PRECIO (PA) 95%

CALIFICACION RENAC (PB) 5%

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	425.663.007.-	11,08
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	382.633.970.-	-0,15
3	CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	399.785.176.-	4,33

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	N° 74801 de fecha 10.07.2014	91,25
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Correlativo 737 de fecha 01.07.2014	95,00
3	CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	N° 74707 de fecha 09.07.2014	54

CALCULO PUNTAJE FINAL:**FORMULA PTJE. TOTAL = 0.95 X PA + 0.05 X PB**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	95%	5%	100%
CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	Oferta	425.663.007.-	91,25	
	Nota	88,75	95,89	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	84,31	4,79	89,10
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA..	Oferta	382.633.970.-	95,0	
	Nota	100	100	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	95	5	100
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Oferta	399.785.176.-	54	
	Nota	95,52	24	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	90,74	1,2	91,94

Donde la Comision ha concluido que la **Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE,** La Aclaración N° 1 de fecha 17 de Julio de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, documentos que formarán parte de los antecedentes de la propuesta **"MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO"**.
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K,** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO"**, por un valor total de **\$ 382.633.970.-** (Trecientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos setenta pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.



5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO”, I.D. N° 712307-46-LP14”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 382.633.970.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30126865-0, “MEJORAMIENTO ENTORNO PASEO CANAL PERQUENCO, PERQUENCO”, del Presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGÉ SAEPIRÍO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/JRP/JLG/RLL/rll.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE
7. OFICINA DE PARTES

Victor Figueroa G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA